

COMIBAM - Honduras

**ESTATUTOS DE LA FEDERACION
MISIONERA EVANGELICA DE HONDURAS
FEMEH**

CAPITULO I

De su Denominación, Domicilio y Duración:

Artículo 1o.: Bajo la denominación de "Federación Misionera Evangélica de Honduras" (FEMEH), se constituye la Federación que se requerirá por los presentes Estatutos y sus reglamentos y por los acuerdos que emitan las asambleas generales de sus asociados.

Artículo 2o.: La Federación Misionera Evangélica de Honduras tiene su sede ó domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., y sus funciones podrá ejercerlas en toda la República, pudiendo establecer sucursales ó delegaciones en los lugares que considere necesario.

Artículo 3o.: La duración de FEMEH es indefinida y sus ejercicio coincidirá con el año calendario.

CAPITULO II

De su Origen y Declaración de Fé:

Artículo 4o.: LA VISION: En el mes de noviembre de 1987 se realizó el "PRIMER CONGRESO MISIONERO IBEROAMERICANO COMIBAM 87" en la ciudad de Sao Paulo, Brasil. Dicho proceso tuvo por objetivo general "incentivar a las Iglesias Iberoamericanas a una mayor participación en las misiones mundiales", es por ello que un grupo de pastores y líderes de diferentes denominaciones se reunieron para integrar, coordinar y desarrollar Grupos de Intercesión Misionera promovidos en el Congreso COMIBAM 87.

En noviembre de 1988 uno de estos grupos, además de orar comenzó a estudiar sobre misiones mundiales en forma específica, auxiliados por las publicaciones COMIBAM, extendiéndose esta labor hasta 1989 cuando el Espíritu Santo mostró que ha llegado el momento de Dios para que la Iglesia de América Latina incluyendo Honduras por supuesto, se proyecte en el escenario misionero mundial. Ya que la presencia cristiana Evangélica en Honduras casi cumple un siglo, y el trabajo misionero transcultural ha sido de escasa cobertura y poca proyección. Esto nos reveló que es el tiempo de Dios para tomar parte activa en el cumplimiento de la Gran Comisión a todas las naciones, ya que debemos "predicar a Cristo donde no ha sido predicado" (Romanos 15:20).

Ha llegado el tiempo de asumir nuestra cuota de responsabilidad, a todos los niveles, en lo que respecta a misiones. El

Evangélio del Reino de Dios no conoce fronteras de ningún tipo; las cruza todas. San Pablo les escribe a los Romanos comprometiéndose a anunciarles el Evangelio también a ellos, reconociendo que "a griegos y a no griegos, a sabios y a no sabios es deudor" (Romanos 1:14-15).

Quiera El Señor, que esta visión sea transmitida a su Pueblo y se entienda que la labor misionera es asociarse con Dios para sujetar a un mundo en rebelión a la autoridad Divina y que la misión redentora de Dios es la base principal para toda la Biblia.

Artículo 5o.: FEMEH adopta el Pacto de Lausana como su declaración doctrinal.

CAPITULO III

De su Fines Fundamentales:

Artículo 6o.: 1) LA FEDERACION MISIONERA EVANGELICA DE HONDURAS "FEMEH", es una entidad interdenominacional de servicio, creada para la Gloria de Dios, orientando a la Iglesia de Jesucristo a cumplir con el mandato de comunicar el Evangelio a todas las naciones a través del envío de misioneros transculturales. Su lema es "PROCURANDO PREDICAR A CRISTO, DONDE NO HA SIDO PREDICADO." Romanos 15:20.

2) Por ser Federación, permite funcionar como un instrumento de enlace y colaboración, canalizando tanto nacional como internacionalmente, el potencial humano, ministerial, cristiano, económico, y demás recursos de la Iglesia, entidades y ministerios que componen y sirven el Cuerpo de Cristo en Honduras.

3) Presta los siguientes servicios: Colaboración con el proceso de orientación, información, promoción, administración, capacitación, recepción, envío, ubicación y retorno de misioneros. Investiga e informa sobre los conocimientos necesarios para la formación de personas y equipos, y su preparación, obtención de visas e información relacionada con los campos de acción nacionales e internacionales.

4) Apoya todas y cada una de sus actividades en el ministerio de la oración, a través del establecimiento de grupos de intercesión misionera y conciertos de oración. "Roqad pues, al Señor de la mies, que envíe obreros a su mies." Mateo 9: 38, "...Orad por nosotros, para que la Palabra del Señor corra y sea glorificada ..." II Tes. 3:1.

5) Presta colaboración a los pastores para programar conferencias misioneras en sus Iglesias y asesora la formación de Comités de Misiones, todo para lograr que las Iglesias sean Iglesias Misioneras dentro de los lineamientos de Hechos 1:8.

6) Promueve la Visión Misionera Transcultural en la Iglesia en Honduras a través de Conferencias, Seminarios, Charlas, Cursos y presentación de videos, slides, etc.

7) Canaliza y administra los recursos para el apoyo financiero de los misioneros enviados, como ser el apoyo de la Iglesia local, ofrendas, promesas de fé, etc.

8) FEMEH se identifica con la propuesta de la adopción de pueblos no alcanzados.

9) Se proyecta hacia los principales grupos no alcanzados en Honduras y el Resto del Mundo.

CAPITULO IV

De los Asociados:

Artículo 7o.: A) Serán miembros asociados los siguientes:

- 1) Denominaciones y Asociaciones Evanqélicas
- 2) Congregaciones Independientes legalmente constituidas
- 3) Agencias Misioneras
- 4) Instituciones Cristianas de Servicio

B) Requisitos para ser Asociados:

- 1) Identificarse con los propósitos, filosofía y base doctrinal de la Federación.
- 2) Someter por escrito ante la Junta Directiva una solicitud de ingreso para su estudio correspondiente.
- 3) Pagar una cuota inicial y una cuota anual.

Artículo 8o.: A) Derechos de los Asociados:

- 1) Tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general con voz y voto por medio de sus representantes.
- 2) Elegir y ser electos sus representantes para cargos en la junta directiva, comisiones, comités o delegaciones.
- 3) Proponer iniciativas y proyectos para la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de los programas de la federación.
- 4) Obtener de la Junta Directiva su respectiva credencial de asociado.

- 5) Participar de todos los eventos patrocinados por la Federación.

B) Deberes de los Asociados:

- 1) Conocer la finalidad y el funcionamiento de FEMEH y velar por su fiel cumplimiento.
- 2) Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que fuere convocado.
- 3) Acatar y respetar los acuerdos y resoluciones de las asambleas generales y de la junta directiva, así como cumplir y observar estos estatutos y sus reglamentos.
- 4) Cooperar en la conservación de los bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Federación.
- 5) Cubrir las cuotas ordinarias exigidas por estos estatutos y las extraordinarias que fueren acordadas.

C) Se pierde la calidad de asociado por:

- 1) Renuncia voluntaria por escrito:
- 2) Incumplimiento de sus obligaciones o irrespeto a lo establecido en los presentes Estatutos.
- 3) Todo asociado que deje de pertenecer a la Federación automáticamente pierde sus derechos que tenga a la misma.

CAPITULO V

De la Administración General:

Artículo 9o.: La federación desarrollara sus fines y principios a través de:

- a) Asamblea General.
- b) Junta Directiva.
- c) Dirección Ejecutiva.

Artículo 10o.: A) De la Asamblea General:

- 1) La asamblea general estará constituida por la totalidad de la membresía de la Federación, que estará compuesta por dos (2) representantes máximo de cada grupo denominacional ó asociación evangélica y uno por congregación independiente ó institución de servicio.
- 2) La asamblea general celebrará sus reunión una vez al año y podrá realizar reuniones extraordinarias cada vez que la Junta Directiva lo considere necesario.

3) Cada asociado acreditará por escrito con ocho días de anticipación su representación para las sesiones ordinarias y para las sesiones extraordinarias podrá hacerlo el mismo día de la sesión.

B) Son funciones de la asamblea:

- 1) Aprobar, Conocer, discutir y resolver todos los asuntos incluidos en la agenda correspondiente y las mociones especiales que surjan en el curso de las deliberaciones.
- 2) Conocer, discutir y resolver el informe, el plan operativo y presupuesto que presente la Junta Directiva.
- 3) Elegir por el período correspondiente, por simple mayoría, en votación individual y secreta, a los miembros que han de integrar la Junta Directiva.
- 4) La convocatoria a la Asamblea General para la reunión ordinaria será acordada por la Junta Directiva y se recordará mediante aviso por escrito con 3 meses de anticipación y las extraordinarias serán convocadas con 30 días de anticipación.
- 5) Para que la asamblea general pueda celebrar sesiones, deliberar y adoptar resoluciones, se requiere la asistencia de la mitad más uno de los socios.
- 6) Los nombrados como representantes a la asamblea general no podrán representar a más de una institución asociada.
- 7) Toda decisión de retiro de asociado deberá ser conocida y aprobada por la Asamblea.

Artículo llo.: A) De la Junta Directiva:

- 1) La Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera:

a) Presidente	e) Fiscal
b) Vice-Presidente	f) Vocal I
c) Secretario	g) Vocal II
d) Tesorero	
- 2) Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos.
- 3) El quorum se establecerá con la mitad más uno de los miembros.
- 4) No podrá haber más de un representante por Institución asociada en la Junta Directiva.

B) Son funciones de la Junta Directiva:

- 1) Cumplir y hacer cumplir los fines fundamentales que se especifican en los presentes estatutos.
- 2) Velar porque se cumplan los acuerdos ó resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinarias.
- 3) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, el plan operativo y presupuesto sobre el ejercicio anual correspondiente.
- 4) Resolver sobre la admisión de nuevos socios.
- 5) Presentar a la Asamblea General Ordinaria una memoria de los trabajos realizados durante el año anterior, juntamente con los estados financieros.
- 6) Fijar las fechas, efectuar las convocatorias y elaborar las agendas para las sesiones de la Asamblea General Ordinaria, extraordinaria y de la Junta Directiva.
- 7) Llenar las vacantes por ausencia definitiva de los miembros.
- 8) Nombrar un Director Ejecutivo que tenga una alta prioridad misionera, totalmente comprometido a esta visión.
- 9) Nombrar las comisiones necesarias cuando las circunstancias así lo ameriten.
- 10) Elaborar y presentar el Reglamento Interno de la Federación a la Asamblea General.
- 11) Fijar cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias a pagar por los socios.
- 12) Decidir sobre el ejercicio de las sanciones judiciales y darles su respectivo tramite.
- 13) Supervisar los libros de actas de la Asamblea General de Asociados y ordenar se lleven todos los demás libros y registros que se señalen.
- 14) Presentar candidatos para elección de nueva Junta Directiva a la Asamblea Ordinaria cuando lo estime conveniente.
- 15) Aprobar los convenios necesarios entre la Federación y las Instituciones involucradas en preparación, capacitación y/o envío de misioneros para la adecuada función de los candidatos en el campo misionero.

16) La representación de la Federación así como la ejecución de las ordenes y acuerdos de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales corresponde según el caso al presidente y/o al Director Ejecutivo, según designación de la Junta Directiva.

C) Son atribuciones del Presidente:

- 1) Representar legalmente a la Federación en todas las circunstancias en que así se requiera.
- 2) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinarias, realizando las respectivas convocatorias a través del Secretario.
- 3) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones de la asamblea y de la Junta Directiva.
- 4) Autorizar con su firma todo documento de orden legal de la Federación tales como: Acuerdos, carnet de identificación, poderes, insignias, etc.
- 5) Recibir y entregar por inventario todos los bienes que pertenecen a la Federación.
- 6) Tendrá doble voto en las sesiones de la Junta Directiva en caso de empate.

D) Son atribuciones del Vice-Presidente:

- 1) Asistir al Presidente en el desempeño de todas sus funciones.
- 2) Ejercer las mismas funciones en caso de ausencia temporal o definitiva, enfermedad ó inhabilidad del Presidente.

E) Son atribuciones del Secretario:

- 1) Redactar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales que se celebren.
- 2) Llevar en forma correcta los libros de actas y registros de Asociados así como un archivo general de toda la documentación interna y externa de la Junta Directiva.
- 3) Firmar y despachar las convocatorias, comunicados y demás correspondencia de su competencia.
- 4) Preparar juntamente con el Presidente la agenda para las sesiones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.
- 5) En caso de ausencia del Director Ejecutivo recibirá la correspondencia dirigida a la Federación y dará lectura de la misma en

las reuniones de la Junta Directiva.

F) Son atribuciones del Tesorero:

- 1) Controlar todos los ingresos de la Federación y autorizar mancomunadamente con el Director Ejecutivo los egresos respectivos, mediante la emisión de cheques.
- 2) Mantener los fondos de la Federación en el o los bancos que al efecto designe la Junta Directiva.
- 3) Participar en la elaboración del Presupuesto Anual de la Federación.
- 4) Verificar las operaciones contables de la Federación en los libros correspondientes.
- 5) Presentar periódicamente informes y estados financieros a la Junta Directiva y a la Asamblea General según se estipule.

G) Son atribuciones del Fiscal:

- 1) Velar porque se cumplan los presentes Estatutos y sus Reglamentos, los acuerdos y resoluciones que emanen de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 2) Ejercer la representación legal en los casos que le fuere delegado por el Presidente.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los miembros de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva.
- 4) Supervisar los procesos administrativos contables según se estipule y presentar los respectivos informes y recomendaciones a la Junta Directiva

H) Son atribuciones de los Vocales:

- 1) Sustituir en caso de ausencia por su orden al Presidente, Vice-Presidente ó a cualquier otro miembro de la Junta Directiva.
- 2) Colaborar en todo lo relacionado a las responsabilidades de la Junta Directiva.

Artículo 12o.: A) De la Dirección Ejecutiva:

- 1) La Dirección Ejecutiva coordinará las diferentes actividades y trabajos de la Federación para la adecuada ejecución de sus políticas, operando a través de los departamentos considerados en el organigrama de la Federación.

2) Ejecutara las actividades y labores con el fin de desarrollar la Federación y alcanzar los objetivos de acuerdo a estos Estatutos.

3) La Dirección Ejecutiva estará a cargo de una persona que tenga una alta prioridad misionera que haya ganado respeto, confianza y credibilidad; que pueda motivar a la gente y desarrollarles en su crecimiento y compromiso con su propia visión.

4) Podra recurrir a asesoría nacional o extranjera cuando las circunstancias ó el caso así lo amerite.

B) Son funciones del Director Ejecutivo:

1) Ejecutará el plan de trabajo anual y las resoluciones que emanen de la Junta Directiva.

2) Evaluará las acciones y alcances de los programas y proyectos que se ejecuten.

3) Será el responsable por el manejo y nombramiento del personal administrativo de los diferentes departamentos.

4) Actuará como representante y administrador de la Federación ante organismos e instituciones publicas y privadas y ante particulares, tanto dentro como fuera de Honduras.

5) Elaborará y presentará a la Junta Directiva para su discusión y aprobación el plan operativo y presupuesto general para el año siguiente.

6) Responderá por el buen manejo de los fondos dando cuenta de los mismos por medio de balances generales y demás estados financieros semestralmente.

7) Firmará juntamente con el Tesorero las cuentas bancarias y los documentos contables de la Federación.

8) Solicitará al Presidente cuando lo estime conveniente convocatoria de la Junta Directiva.

9) Estará presente en todas las reuniones de la Junta Directiva teniendo derecho a voz en todas las deliberaciones y resoluciones.

CAPITULO VI

De las Finanzas y Patrimonio:

Artículo 13o.: Para el cumplimiento de sus fines la Federación utilizará los siguientes mecanismos en la captación de fondos:

- 1) Cuotas de ingresos.
- 2) Cuotas mensuales de los miembros.
- 3) Promesas de fé y ofrendas.
- 4) Porcentaje de los fondos que se envíen a los misioneros que estén bajo la cobertura de la Federación.
- 5) Ingresos por concepto de seminarios, cursos, y otros servicios de la Federación.

Artículo 14o.: Constituye el Patrimonio de la Federación:

- 1) Las aportaciones y contribuciones estipuladas para los asociados.
- 2) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por compra o donación.
- 3) Las donaciones en efectivo, legados, herencias, subsidios y derechos que se reciban de personas naturales o jurídicas.
- 4) Cualquier otro ingreso legal no previsto en los Estatutos.

CAPITULO VII

De la Disolución y Liquidación:

Artículo 15o.: Si la Asamblea General acordase la disolución, con la aprobación de las dos terceras partes, se constituirá en liquidador la Junta Directiva, y su activo líquido se traspasará a aquella Institución que teniendo fines similares, sea designada por la misma Asamblea General que acordó la disolución.

CAPITULO VIII

Artículo 16o.: Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados por una Asamblea General Extraordinaria convocada con ese objeto y con el voto favorable de las dos terceras partes de los socios presentes. Para que la reforma surta efectos, será necesario dar el mismo trámite legal seguido para la probación de los presentes Estatutos.

Artículo 17o.: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir de la fecha en que se firme el Acta de Constitución y se aprueben por poder Ejecutivo.

Femenh. Honduras,

Presidente : Guillermo Muñoz

Vice Presidente : Douglas
Houston

Secretario : Jorge Vázquez

Tesorero : Francisco
Lyons

Vocal : 1 Joaquín
Tome.